



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

CORREO DEL JUZGADO j12cccali@ccendoj.ramajudicial.gov.co

TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso Ejecutivo, para resolver los escritos allegados por las partes; referentes a relación de títulos, Notificación a demandados y contestación demanda. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 19 de abril de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE(S): BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO (S): BEGNER VASQUEZ ANGULO
RADICACION: **76001-31-03-012-2022-00018-00**

Santiago de Cali, diecinueve (1) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisados los correos allegados, se observa que la parte actora hace solicitud de relación de títulos judiciales e informa sobre la notificación al demandado **BEGNER VAQUEZ ANGULO**, al correo electrónico bvasquezangulo30@gmail.com ;sin embargo no aporta el respectivo acuse de recibido y/o lectura de la notificación surtida vía correo electrónico.

De igual forma se evidencia que el demandado **BEGNER VASQUEZ ANGULO** confirió poder a la Dra. **MONICA IVOVVE LUCUMI ROMERO**, quien a su vez contestó la demanda.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE al apoderado judicial de la parte demandante en el presente proceso Ejecutivo, para que efectúe la notificación en debida forma respecto de los demás demandados, y se sirva **aportar constancia que transmite el iniciador**, (acorde a lo indicado en el Artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022), respecto del acuse de recibo Y/o lectura del mensaje de datos mediante el cual se efectúa la notificación de la existencia del presente proceso.

SEGUNDO: TENGASE notificado por conducta concluyente, a **BEGNER VAQUEZ ANGULO** del presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr(a). **MONICA IVOVVE LUCUMI ROMERO**; identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.433.532 y con Tarjeta Profesional No. 276.211 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de los intereses del demandado **BEGNER VAQUEZ ANGULO**. Conforme a los términos del poder conferido.



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE
CORREO DEL JUZGADO j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

CUARTO: Por secretaría, remítase el link del expediente digital, al DR(a). **MONICA IVOVVE LUCUMI ROMERO**; al correo electrónico: carteracoinco@gmail.com, para efectos de representación de su poderdante.

QUINTO: AGREGAR a los autos para que conste y obre dentro del expediente, la contestación y solicitud de terminación de demanda, a la cual se le impondrá el trámite procesal pendiente una vez se allegue constancia de notificación requerida a la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____ A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA

PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **d658c8806b87f7ae795c7717ccf51de1d88dcf854efb86b0da38e7b7a799db24**
Documento generado en 24/04/2023 09:59:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>